



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Cambio de horarios de atención por días de semana y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)

Última actualización: 11 enero, 2021

Descripción

Este trámite permite a los operadores modificar los horarios de atención y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).

El trámite está disponible durante todo el año en oficinas y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial que corresponda a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en el cambio o modificación de horarios de atención y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el RNSTP.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Antecedentes de la persona interesada:

- **Formulario N° 1**, firmado por el responsable del servicio registrado, indicando que se trata de un cambio de horarios de atención por días de semana y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).
- **Formulario N° 2**, con la modificación de frecuencias.
- Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:
 - Certificado vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de representantes legales.
 - Cédula de identidad de los representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario.
- Si es una persona jurídica acogida a la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las Sociedades Comerciales:
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo (DS) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el reglamento de dicha ley.
- Declaración jurada suscrita por el solicitante, informando conocer la obligación de constituir garantía de correcta y fiel prestación del servicio, y de contar con patrimonio suficiente para ello, cuando estas sean exigibles

Importante: los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a su presentación.

Antecedentes relativos al servicio:

- **Formulario N° 1**, firmado por el responsable del servicio registrado, indicando que se trata de la modificación a frecuencias y horarios en el servicio en el Registro Nacional, e individualizando el folio del servicio, nombre de la línea y del recorrido a modificar.
- **Formulario N° 2**, con la modificación de frecuencias y horarios en el recorrido afectado.
- Considerando que esta modificación tiene relación con los datos del certificado de registro, la petición debe realizarse con la debida antelación de 30 días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15° del Decreto Supremo (DS) N° 212, de 1992.
- Devolución de los certificados de registro anteriores en el estado en que se encuentren, al momento en que sean entregados los nuevos. Si no se acompañan, se debe adjuntar la declaración jurada a la que hace referencia el Decreto Supremo (DS) N° 212, de 1992.
- Es preciso que se verifique si con la modificación solicitada, se puede dar cumplimiento a la frecuencia ofrecida, considerando la flota de vehículos registrada. En el caso contrario, debe ser también modificada esta o aumentar la flota correspondiente, si corresponde.
- Las frecuencias en los servicios urbanos deben ser las que el interesado en prestar el servicio se



¿Cuál es el costo del trámite?

- \$530 por cada certificado de registro de un recorrido troncal por vehículo.
- \$530 por cada certificado de registro de cada recorrido variante por vehículo.

¿Qué vigencia tiene?

La vigencia es por el período que se indica en cada certificado, el cual está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales en cuanto corresponda.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones](#) correspondientes a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el cambio de horarios de atención por días de semana y/o de las frecuencias en los servicios de locomoción colectiva inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de horario o frecuencias. Obtendrá respuesta a su requerimiento en el plazo máximo de 20 días hábiles. Si es aprobado, se le entregará un certificado de inscripción en el registro, permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el cambio de horario o frecuencias. Obtendrá respuesta a su requerimiento en el plazo máximo de 20 días hábiles. Si es aprobado, se le entregará un certificado de inscripción en el registro, permite a cada vehículo realizar el servicio de transporte público registrado.